

## ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO QUINCE

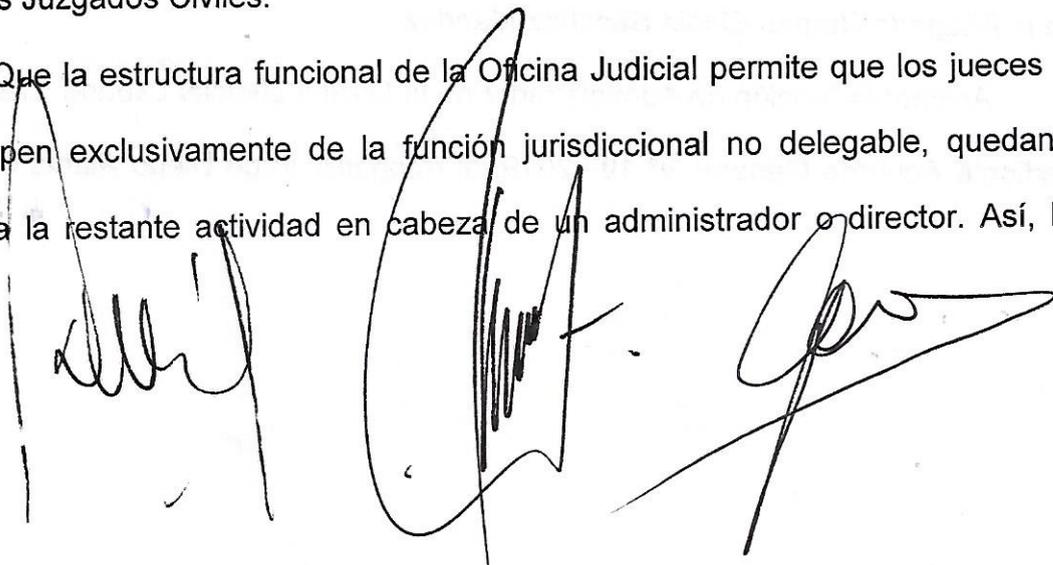
En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que esta Corte de Justicia ha evidenciado una clara política de transformación del sistema de administración de justicia, con la visión de fortalecer el acceso a justicia, y garantizar la tutela judicial efectiva.

--- Que entre los ejes de modernización se ha implementado la Oficina Judicial en todos los fueros, como nuevo modelo de organización judicial basado en la gestión separada y coordinada de las actividades jurisdiccionales y las de gestión administrativo procesal.

--- Que se dictaron los Acuerdos Generales N° 123/2019; 185/2019 y 186/2019; 197/2019 y 245/2020 implementando el sistema de Oficina Judicial para los Juzgados de Paz Letrados con competencia especial en Ejecuciones Fiscales, los Juzgados con competencia en materia de Familia, los Juzgados Laborales, y los Juzgados Civiles.

--- Que la estructura funcional de la Oficina Judicial permite que los jueces se ocupen exclusivamente de la función jurisdiccional no delegable, quedando toda la restante actividad en cabeza de un administrador o director. Así, los



funcionarios y personal que integran la Oficina de Gestión Judicial, actúan con dependencia funcional del Administrador y prestan servicio común para los magistrados indistintamente y bajo su criterio en materia jurisdiccional.

--- Que se ha aprobado el marco de incumbencias y manual de funciones que reglan la actividad de la Oficina Judicial y su dinámica e interacción, precisando en particular el ámbito de actuación del Administrador.

--- Que en base a estos antecedentes, corresponde asignar formalmente la función de Administrador de Oficina Judicial a funcionarios que vienen desempeñando esta responsabilidad, a fin de fortalecer el funcionamiento y cumplimiento de estos órganos judiciales.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan, la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias, ACORDARON:

1- Asignar la función de Administrador de la Oficina de Gestión de los Juzgados de Paz Letrados con competencia especial en Ejecuciones Fiscales, creada por Acuerdo General N° 123/2019, a la Licenciada en Administración, Sra. Lisa Meglioli.

2- Asignar la función de Administrador de la Oficina Judicial de Familia, creada mediante Acuerdo General N° 185/2019, al C.P.N. Jorge Fabian Ruani y a la Abogada Raquel Elodia Sanchez Mendez.

3- Asignar la función de Administrador de la Oficina Judicial Laboral, creada mediante Acuerdo General N° 197/2019, al Abogado Jorge Diego Alanís en la

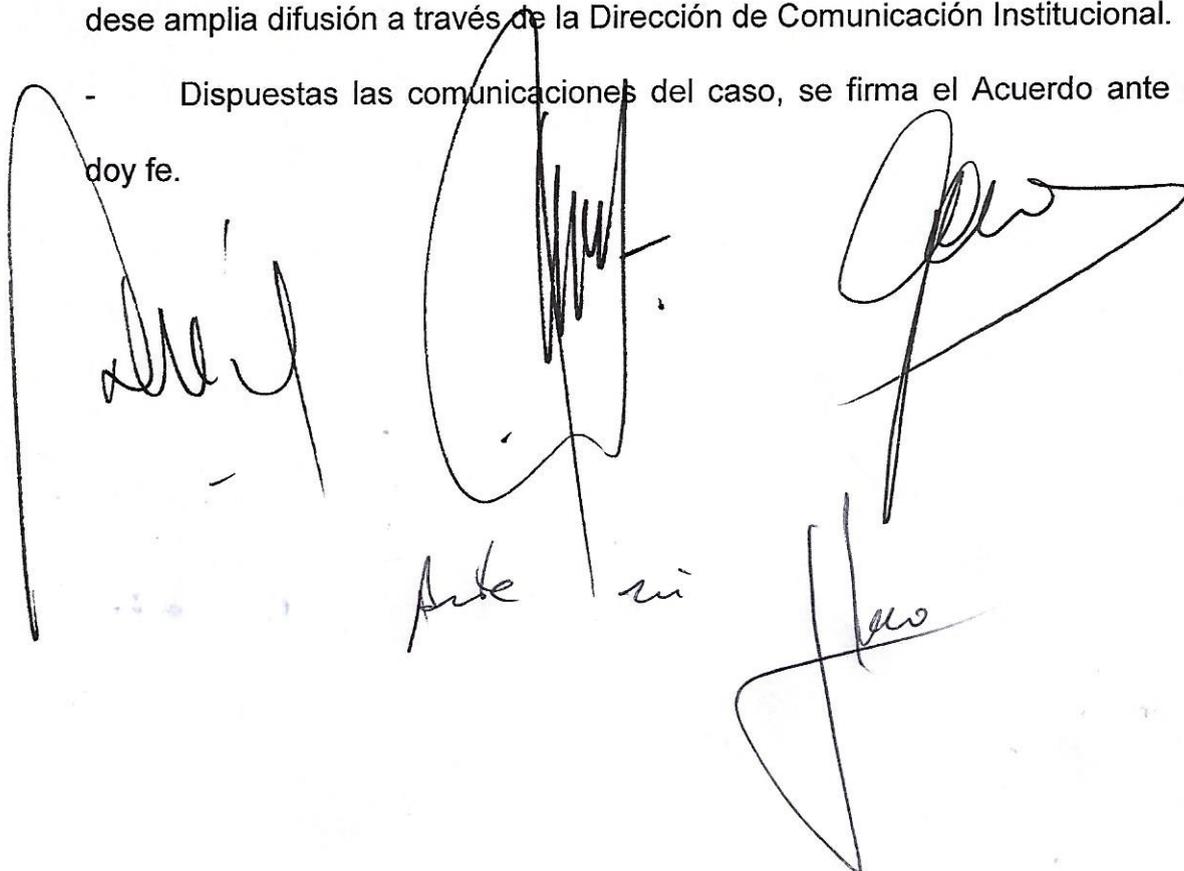
Oficina Judicial N° 1, y al Abogado Diego Alejandro Amat Morales en la Oficina Judicial N° 2.

4- Asignar las funciones de Administradores de las Oficinas Judiciales de los Juzgados Civiles creadas mediante Acuerdo General N° 245/2020, a los Abogados, Gustavo Daniel Carrizo y Nicolás Ricardo Pontoriero, para la Oficina Judicial N° 1; y a la Abogada Claudia Fátima Del Zotto y al Licenciado en Administración de Empresas, Sr. Francisco Javier Cañizares, para la Oficina Judicial N° 2.

5- Las funciones que se asignan por la presente, deberán ser formalmente aceptadas por los agentes referenciados, sabiendo que la función que se les encomienda, no importa el reconocimiento de mayor retribución que la que perciben, ni ascenso alguno en la categoría de revista.

6- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, se firma el Acuerdo ante mí, doy fe.



Ante mí